



STMST

20213660413851

Información Pública

Al responder cite este número

|Bogotá D.C., marzo 10 de 2021

Señor:

Anónimo

Email: No registra

Dirección: No registra

REF: Contrato de Obra IDU-1627-2020 y Contrato de Interventoría IDU-1643-2020
Objeto "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2",

Respuesta derecho de petición con radicado IDU 20211250358092 del 02/03/2021. Intervención Auto Pista Norte entre calles 128b y 100.

Respetado Señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Acuerdo No. 002 de 2009 y en el artículo 18 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 002307 de 2019, en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema de Transporte le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta doy respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema de Transporte y la Interventoría ejercida mediante el Contrato IDU 1643 de 2020.

Por lo anterior y de acuerdo con su requerimiento, sobre el asunto relacionado con:

"...Por medio de la presente me permito solicitar (...) mantenimiento de las losas que están ubicadas en la troncales de Transmilenio de la autopista norte entre calles 128b y 100 sentidos norte y sur y viceversa, (...) losas agrietadas y dañadas y afectando el tiempo de recorrido de las rutas troncales (...) agradecemos que nos colaboren con el apoyo logístico para el mantenimiento..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STMST

20213660413851

Información Pública

Al responder cite este número

Al respecto, el IDU informa que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Obra **IDU-1627-2020** suscrito entre **CONSORCIO MALLA VIAL 2020** y el Instituto de Desarrollo Urbano, cuyo objeto es *“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2”*, cuya interventoría es ejercida por **CONSORCIO UNIDOS** en los términos del Contrato de Interventoría No. 1643 de 2020.

El alcance del contrato contempla la aplicación de estrategias o técnicas de conservación correspondientes a una intervención por condición de respuesta o de reacción de acuerdo con los daños identificados por el contratista y aprobados por la interventoría, mediante la reparación de aquellos puntos que por su avanzado estado de deterioro están afectando la seguridad vial, la movilidad de los usuarios y la operación del Sistema. La atención de los daños puntuales inventariados previamente o no, existentes en los corredores de la malla vial Troncal, se realizará mediante actividades puntuales tales como parcheo, bacheo, y de requerirse, fresado y reposición de carpeta en pavimentos flexibles y en pavimentos rígidos, reposición total o parcial de losas, previamente aprobados por la interventoría, así como la atención de emergencias. Sobre las Troncales de Transmilenio NQS, Américas, Av. Calle 80, Autopista Norte y Av. Suba.

Las actas de inicio de los Contratos mencionados anteriormente, se firmaron el pasado 28/01/2021, y actualmente el contrato se encuentra en la etapa de Actividades Previas. El plazo de ejecución se presenta en la siguiente tabla.

TABLA No. 1 – Plazo de Ejecución Contrato 1627 de 2020

GRUPO	PLAZO (Meses)		
	Actividades Previas y de Obra	Actividades de Recibo	TOTAL
2	8	1	9

Así las cosas, el mantenimiento de las diferentes troncales se iniciará una vez se cuente con el Inventario de Daños y los planes de manejo de tráfico aprobados por la Secretaria Distrital de Movilidad, es importante indicar que los recursos del contrato en mención son a monto agotable y las intervenciones están sujetas a la

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STMST

20213660413851

Información Pública

Al responder cite este número

priorización y disponibilidad de recursos con los que se cuente en la fecha establecida para su ejecución

Es importante aclarar que los recursos del contrato en mención son a monto agotable y las intervenciones están sujetas a la priorización y disponibilidad de recursos con los que se cuente en la fecha establecida para su ejecución.

Por último, se enviará copia del presente oficio solicitando al **CONSORCIO MALLA VIAL 2020** y al **CONSORCIO UNIDOS** para que sea revisado y de ser el caso priorizada su intervención según lo establecido en el contrato de Obra IDU-1627 de 2020.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,

Oscar Rodolfo Acevedo Castro

Subdirector Técnico de Mantenimiento del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 10-03-2021 04:11 PM

cc ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co (BOGOTA - D.C.)

cc CONSORCIO MALLA VIAL 2020 DIEGO HOYOS VARGAS DIRECTOR DE OBRA Carrera 54 No. 123A-09 (BOGOTA - D.C.)

cc CONSORCIO UNIDOS JORGE ENRIQUE ALBA QUINTERO REPRESENTANTE LEGAL Carrera 20 N° 39 – 28 Piso 1 (BOGOTA - D.C.)

Elaboró: Antonio Aranda Muelas-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema De Transporte